



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Seguimiento N° AN-UAIPC-IS044/11, denominado segundo seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas en informe AN-UAIPC-ICI011/09 de 23 de junio de 2009, *Auditoría especial al cumplimiento de formalidades de autorización de empresas de transporte internacional de carga por carretera, realizados por la Aduana Nacional por las gestiones 2006 al 2008*, cuyo primer seguimiento fue reportado en informe AN-UAIPC-IS078/10 de 24 de diciembre de 2010, ejecutada en cumplimiento a instrucciones emitidas por el Auditor Interno General mediante memorándum N° AN-UAIPC-090/11 de 22 de junio de 2011.

El objetivo del presente seguimiento es evaluar y establecer el grado de implantación de las recomendaciones determinadas como parcialmente cumplidas en el primer seguimiento al informe AN-UAIPC-ICI011/09 de 23 de junio de 2009, *Auditoría especial al cumplimiento de formalidades de autorización de empresas de transporte internacional de carga por carretera, realizados por la Aduana Nacional por las gestiones 2006 al 2008*, reportado en informe AN-UAIPC-IS078/10 de 24 de diciembre de 2010.

El objeto de nuestra revisión comprende toda la documentación e información que evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones determinadas como parcialmente cumplidas al informe AN-UAIPC-ICI011/09 de 23 de junio de 2009, *Auditoría especial al cumplimiento de formalidades de autorización de empresas de transporte internacional de carga por carretera, realizados por la Aduana Nacional por las gestiones 2006 al 2008*, reportado en informe AN-UAIPC-IS078/10 de 24 de diciembre de 2010.

Como resultado del examen realizado se concluye que de un total de 10 recomendaciones, 6 fueron cumplidas y 4 parcialmente cumplidas, de acuerdo a la siguiente relación:

Recomendaciones cumplidas

- Inadecuado archivo de documentación (Rec. 1)
- Códigos desactualizados en carpetas de Transportistas Internacionales (Rec. 4)
- Inexistencia de certificado emitido por el Viceministerio de Transportes, que acredite capacidad de arrastre no inferior a 100 toneladas (Rec. 7)
- Observaciones a la boleta de garantía (Rec. 9)
- Empresas Transportistas Internacionales, registradas y habilitadas sin cumplimiento de requisitos (Rec. 10)
- Carencia de instructivo sobre capacidad de arrastre (Rec. 13)

Recomendaciones parcialmente cumplidas

- Carpetas y Resoluciones Administrativas de autorización de empresas transportistas internacionales faltantes en archivos de la Unidad de Servicio a Operadores (USO) (Rec. 3)
- Empresas transportistas habilitadas sin registro de operaciones (Rec. 5)
- Empresas Transportadoras Internacionales que realizan otras actividades relacionadas con operaciones de comercio exterior (Rec. 6)
- Formulario 159 “Padrón de Operadores de Comercio Exterior” y “Registro de firmas y sellos”, no consignan firmas de apoderados (Rec. 8)

La Paz, Diciembre 9 de 2011